

1121	Marcelino Santana Ojeda	Alaejos
1122	Anastasio Yeboles Morán	Cigales
1123	German Martin Muñoz	Ramiro
1124	Leoncio Perez Martin	Pedrajas de S. Esteban
1125	Arsacio Martin Benavente	Tudela de Duero
1126	Ambrosio Rodriguez Tejedor	Villavaquerin
1127	Mariano Gutierrez Duque	Medina del Campo
1128	Gregorio Placer Garcia	Fuensaldaña

NOTA. Los números 1023, 1040, 1037, 1101 y 1111 no tienen necesidad de presentarse á la concentracion ordenada.

NUM. 801.

Alcaldía constitucional de Cervillego de la Cruz.

Terminado el padron del impuesto de cédulas personales formado por los individuos de esta Corporación para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes que en el mismo aparecen sujetos á dicho impuesto puedan examinarle y exponer los agravios que crean convenientes, pues pasado aquel no se admitirá ninguna.

Cervillego de la Cruz 6 de Marzo de 1896.
—El Alcalde, Ciriaco Perez.—El Secretario, Timoteo Lopez.

Núm. 802.

Ayuntamiento constitucional de Cervillego de la Cruz.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de este Ayuntamiento y Junta municipal de su seno para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días para que pueda ser examinado por quien lo crea conducente y presentar las reclamaciones oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cervillego de la Cruz á 6 de Marzo de 1896.
—El Alcalde, Ciriaco Perez.—Timoteo Lopez, Secretario.

Núm. 747.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de la Condesa.

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes con casa abierta que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores for-

mada en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores que componen el Ayuntamiento.

- D. Domingo Pardo Palomino
Silverio Pardo Rueda
Basilio Gonzalez Solla
Pedro Bueno Curieses
Benito Bueno Rueda
Crescenciano Bueno Llorente

Contribuyentes.

- D. Clemente Rueda Palomino
Julian Garcia del Pozo
Tomás Crespo Martinez
Eugenio Pardo Palomino
Andrés Dominguez Pisonero
Luis Garcia Pardo
Facundo Pardo Dominguez
Julian Pardo Garcia
Blas Garcia Perez
Salvador Hernandez Rubio
Ignacio del Pozo Martinez
Vicente Garcia Oteruelo
Nicasio Rueda Pardo
Pedro Garcia Perez
Felipe Bueno Palomino
Gerónimo Solla Perez
José Gonzalez Garcia
Francisco Garcia Dominguez
Nicolás Perez Diez
Orencio Sanchez Perez

La presente lista es copia de la que queda en esta Secretaría de mi cargo, aprobada definitivamente y la cual fué expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad por el término de Ley sin que se hiciera reclamacion de ningun género contra ella.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Villanueva de la Condesa á veintinueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Andrés Dominguez.—V.º, B.º, El Alcalde, Domingo Pardo.

VALLADOLID. Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.

Zona de Reclutamiento de Valladolid.--Núm. 36.

Habiendo sido llamados á filas para recibir instruccion militar en los cuerpos de Infantería todos los excedentes de cupo del reemplazo de 1895, por Real orden fecha 6 del actual (D. O. núm. 53), los señores Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos harán saber á los reclutas cuyos nombres se relacionan á continuacion que el día 25 del mes actual han de hallarse concentrados en esta Capital al objeto indicado, pudiendo redimirse á metálico hasta el día 24 inclusive, en cuyo día deberán haber presentado la correspondiente carta de pago en la Caja de Recluta de esta Zona.

A los reclutas que faltén á la concentracion se les aplicarán las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893. (D. O. núm. 38).

Valladolid 10 de Marzo de 1896.—El Coronel, Federico Plaza.

RELACION QUE SE CITA.

Número del sorteo.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS	OBSERVACIONES.
1022	Angel García Chillon	Villaverde	
1023	Prudencio Valle Medrano	Bercero	Está redimido
1024	Pedro Hernandez Lopez	Carpio	
1025	Sebastian Gutierrez Alvarez	Tiedra	
1026	Martin de la Vega Muñoz	Valladolid	
1027	Pablo Diez Gonzalez	Castronuño	
1028	Demetrio Elices Cabezon	Villardefrades	
1029	Ubaldo Vega Vazquez	Valladolid	
1030	Juan Vicente Sanchez Coca	Muriel	
1031	Julio Sanz Fernandez	Valladolid	
1032	Vicente Platero Carro	Peñañiel	
1033	Eugenio Diaz Blanco	Valladolid	
1034	Calixto Miguel García	Tordesillas	
1035	Florencio Arranz Benito	Torre de Peñañiel	
1036	Salvador Bayon Nistal	Valladolid	
1037	Emilio Ferndez. de Velasco Alvarez	Peñañiel	Declarado útil condicional
1038	Luciano Gomez Alvarez	Simancas	
1039	Roman Sanchez Minguez	Corrales de Duero	
1040	Saturnino Ruiz Mijares	Peñañiel	Voluntario en el Regimiento Isabel 2.ª núm. 32
1041	Vicente Caballero Ramos	Trigueros	
1042	Mariano Domingo Zamaloba	Valladolid	
1043	Mariano del Caño Sanchez	Tordesillas	
1044	Leoncio Herrero Gutierrez	Matapozuelos	
1045	Nicéforo Cabezon Lopez	Villavellid	
1046	Aquilino Vazquez Pastor	Cigales	
1047	Florencio Gomez Herrera	Cervillego de la Cruz	
1048	Ignacio Marcial Llorente	Valladolid	
1049	Gabino Santander Martin	Olmedo	
1050	Alejandro Sastre Liaño	Mojados	
1051	Manuel Rodriguez Ramos	Valladolid	
1052	Emiliano Hernandez Llera	Nava del Rey	
1053	Pantaleon García García	Siete Iglesias	
1054	Narciso Velasco Alvaro	Rábano	
1055	Julio Fernandez Fernandez	Arroyo	
1056	Cándido Alvarez de Lamadrid	Torrelobaton	
1057	Cesáreo Bécares Fernandez	Santa Eufemia	
1058	Macario Nieto Velasco	Corcos	
1059	Tomás Gonzalez Briso Montiano	Valladolid	

presentará el perito de la Administración según disponen los artículos 19 á 21 de la citada Ley de expropiación.

Valladolid 10 de Marzo de 1896.

El Gobernador,

Baron de Alcabali.

REEMPLAZOS.

CIRCULAR NÚMERO. 13.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial y en virtud de lo ordenado por el art. 102 de la Ley vigente de Reemplazos, he dispuesto que el juicio de exenciones ante la misma de los mozos alistados para el servicio militar en el año corriente y en los de revisión de 1893, 94 y 95, tenga efecto en los días que á continuación se expresan, dando principio al acto á las nueve en punto de la mañana en el Palacio de la Diputación provincial, por el orden de pueblos que se señala.

A fin de evitar entorpecimientos, molestias y gastos innecesarios con la venida de mozos que no están obligados á ella, falta de presentación de los que deben verificarlo ó de documentos que han de traer los Comisionados de los Ayuntamientos, he resuelto, así bien, hacer las advertencias siguientes:

1.^a Tienen que presentarse:

Primero. Todos los mozos que hayan alegado alguna de las excepciones físicas comprendidas en las clases 2.^a y 3.^a del cuadro, pertenezcan al alistamiento del año actual ó á cualquiera de los de revisión.

Segundo. Los que hayan reclamado ó sido reclamados por talla ó por defecto físico que hubieren alegado, y que esté comprendido en la clase 1.^a del cuadro de exenciones físicas, cualquiera que sea el reemplazo á que pertenezcan.

Tercero. Los mozos que hubieren reclamado ó sido reclamados para ante la Comisión provincial contra algún fallo del Ayuntamiento en exención legal ó por otra causa y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

2.^a No tienen por lo tanto que presentarse los mozos que no estén expresamente citados en los párrafos anteriores.

3.^a Los Comisionados se presentarán provistos de una certificación literal de todas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos con la extensión que determina el artículo 106 de la Ley vigente. También traerán las filiaciones por triplicado de todos los mozos del alistamiento para el reemplazo del año actual, ya sean sorteables, condicionales, inútiles ó cortos de talla, si miden 1'500 milímetros en adelante; estas filiaciones han de estar conformes al modelo que á continuación se inserta, con la fecha en el respectivo pueblo del día en que tuvo efecto la clasificación del mozo ante el Ayuntamiento, llenando todos los huecos de zona, edad, talla, señas personales, etc., y firmadas por los mismos mozos, si saben.

4.^a Aquellos Ayuntamientos en cuyos pueblos no haya mozo alguno de los comprendidos en los casos de la advertencia 1.^a, no tienen necesidad de enviar Comisionados; bastará que remitan á la Comisión provincial la certificación y filiaciones que se indican en la 3.^a

Valladolid 3 de Marzo de 1896.

El Gobernador,

Baron de Alcabali.

DÍA 1.^o DE ABRIL.

Arroyo
Ciguñuela
Fuensaldaña
Géria
Puente Duero
Renedo
Robladillo
Santovenia
Simancas
Traspinedo
Tudela de Duero
Villabañéz
Almaráz
Barruelo
Gallegos de Hornija
Peñaflor
Cistérniga
Laguna de Duero
Villanubla
Zaratan
Castrodeza

San Llorente
 Santibañez de Valcorba
 Sardon de Duero
 Torre de Peñafiel
 Torrecárcela
 Valbuena de Duero
 Valdearcos
 Vitoria
 Olmedo
 Aguasal
 Alcazarén
 Aldea de San Miguel
 Aldeamayor de San Martin
 Almenara
 Ataquines
 Bocigas
 Boecillo
 Camporredondo
 Cogeces de Iscar
 Fuente Olmedo
 Hornillos

DÍA 9.

Isicar
 Llano de Olmedo
 Matapozuelos
 Megeces
 Mojados
 Muriel
 La Parrilla
 Pedraja de Portillo
 Pedrajas de San Esteban
 Portillo
 Pozaldez
 Puras
 Ramiro
 Salvador
 San Miguel del Arroyo
 San Pablo de la Moraleja
 Valdestillas
 Ventosa de la Cuesta
 Viana de Cega
 Villalba de Adaja
 La Zarza
 Bobadilla del Campo
 Brahojos de Medina

DÍA 10.

Campillo (El)
 Carpio (El)
 Cervillego de la Cruz
 Fuente el Sol
 Gomeznarro
 Lomoviejo
 Medina del Campo
 Moraleja de las Panaderas
 Pozal de Gallinas
 Rodilana

Rubí de Bracamonte
 Rueda
 San Vicente del Palacio
 La Seca

DÍA 11.

Serrada
 Velascálvaro
 Villanueva de Duero
 Villanueva de las Torres
 Villaverde
 Castrejon
 Castronuño
 Fresno el Viejo
 Nava del Rey
 Pollos
 Siete Iglesias
 Tordesillas
 Villafranca de Duero

DÍA 13.

Alaejos
 Bercero
 Berceruelo
 Marzales
 Matilla de los Caños
 Pedrosa del Rey
 San Miguel del Pino
 San Roman de la Hornija
 Torrecilla de la Orden
 Torrecilla de la Abadesa
 Velilla
 Villan de Tordesillas
 Villalar
 Villavieja
 San Pedro de Latarce
 San Pelayo
 San Salvador
 Torrecilla de la Torre
 Uruña
 Tiedra
 Vega de Valdetronco
 Villalbarba
 Villanueva de los Caballeros
 Villardefrades
 Villaseixmir
 Villavellid
 Benafarces
 Casasola de Arion
 Adalia
 Castromembibre
 Pobladura de Sotiedra
 San Cebrian de Mozate
 Mota del Marqués

DÍAS 14 Y 15.

Valladolid

Velliza
Bamba
Torrelobaton

DÍA 4.

Villalon
Aguilar de Campos
Barcial de la Loma
Becilla de Valderaduey
Bolaños
Bustillo de Chaves
Cabezón de Valderaduey
Castrobol
Castroponce de Valderaduey
Cainos de Campos
Cuenca de Campos
Fontihoyuelo
Gatón de Campos
Herrín de Campos
Mayorga
Melgar de Abajo
Melgar de Arriba
Monasterio de Vega
Quintanilla del Molar
Roales
Sahelices de Mayorga
Santervás de Campos
Unión (La)
Urones de Castroponce
Valdunquillo
Vega de Ruiponce
Villabarúz de Campos
Villacarralón
Villacid de Campos
Villacreces
Villafrades

DÍA 6.

Villagómez
Villalba de la Loma
Villalán de Campos
Villanueva de la Condesa
Villavicencio de los Caballeros
Zorita de la Loma
Berrueces
Cabrerros del Monte
Castromonte
Montealegre
Moral de la Paz
Morales de Campos
Mudarra (La)
Palacios de Campos
Medina de Rioseco
Palazuelo de Vedija
Pozuelo de la Orden
Santa Eufemia
Tamariz
Tordehumos
Valdenebro
Valverde de Campos

Villabrágima
Villaesper
Villafrechós
Villagarcía de Campos

DÍA 7.

Villalba del Alcor
Villamuriel de Campos
Villanueva de San Mancio
Amusquillo
Cabezón
Canillas
Castrillo-Tejeriego
Castronuevo
Castroverde de Cerrato
Cigales
Corcos
Cubillas de Santa Marta
Encinas de Esgueva
Esguevillas
Fombellida
Mucientes
Olivares de Duero
Olmos de Esgueva
Piña de Esgueva
Quintanilla de Trigueros
San Martín de Valbení
Torrefombellida
Trigueros
Valoria la Buena
Villavaquerín
Villaco
Villafuerte
Villanueva de los Infantes
Villarmentero
Bahabón
Bocos
Campaspero
Canalejas de Peñafiel
Castrillo de Duero

DÍA 8.

Cogeces del Monte
Corrales de Duero
Curiel
Fompedraza
Langayo
Manzanillo
Montemayor
Olmos de Peñafiel
Padilla de Duero
Peñafiel
Pesquera de Duero
Piñel de Abajo
Piñel de Arriba
Quintanilla de Abajo
Quintanilla de Arriba
Rábano
Roturas

CAJA DE RECLUTA DE LA ZONA MILITAR DE

Alistamiento del año de 18

Número

Filiación de

Hijo de

y de

natural de

Juzgado de primera instancia de

provincia de

Capitanía general de

nació en

de

de mil ochocientos

de oficio

edad

años,

meses y

días; su religion

C. A. R.; estado

Estatura un metro y

milímetros;

sus señales estas: pelo

cejas

ojos

nariz

barba

boca

color

frente

aire

produccion

Señas particulares:

acreditó

saber leer

escribir.

Fué alistado en el pueblo de

Juzgado de

primera instancia de

provincia de

para el reemplazo del Ejército correspondiente al año de

y declarado

para servir en el Ejército por el tiempo que le corresponda, segun el número que obtenga en el sorteo que debe sufrir, conforme al art. 133 de la vigente Ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885.

de

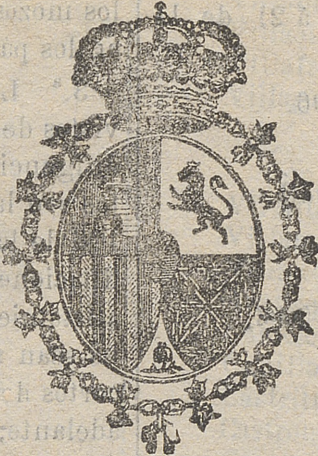
de 18

EL INTERESADO,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Marzo de 1896.)

Seccion cuarta.

NUM. 784.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Fomento.—Obras públicas.

Visto el expediente instruido en este Gobierno para la expropiacion forzosa de terrenos en el término municipal de Rioseco, con destino al trozo único de la carretera de Fre-

chilla á Rioseco, y resultando que no se ha presentado reclamacion alguna por los interesados dentro del plazo marcado en el BOLETIN núm. 16, de 21 de Enero, y que la Comision provincial informa favorablemente á la ocupacion intentada, he acordado por providencia de este día, declarar la necesidad de la ocupacion de los mencionados terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN, en cumplimiento del art. 20 de la misma Ley, para que llegue á conocimiento de los interesados, á los que se les señala el plazo de ocho días siguientes al de la oportuna notificacion, á fin de que hagan la designacion de perito que les represente en las operaciones del expediente, ó para que recurran en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, debiendo advertirles que, transcurrido dicho plazo sin que utilicen estos derechos, se entenderá que renuncian á ellos y les re-

1060	Honorato Bueno Gomez	Villavellid	
1061	Francisco Estevez Martinez	Valladolid	
1062	Tiburcio Salamanca Mucientes	Idem	
1063	Zoilo Poncela Belloso	Siete Iglesias	
1064	Luis de Leon y Garcia	Valladolid	
1065	José Valverde Barbero	Idem	
1066	Zacarías Velasco Verdugo	Cogeces del Monte	
1067	Fernando Diez Serrano	Valladolid	
1068	Lorenzo Sanz Pelayo	Villabañez	
1069	Domingo Perez Iglesias	La Cistérniga	
1070	Quirino Marcos Garcia	Olmos de Esgueva	
1071	Manuel Sanchez Colinas	Medina de Rioseco	
1072	Federico Torés Ruiz	Valladolid	
1073	Gonzalo del Val Gutierrez	Idem	
1074	Desiderio Guerra Cañas	Idem	
1075	Ciriaco Perez Ramos	Fuente Olmedo	
1076	Esteban Rodriguez Hernandez	Tordesillas	
1077	Francisco Redondo Rios	Villabrágima	
1078	Salustiano del Olmo Garcia	Aldeamayor	
1079	Ricardo Marin Martin	Valladolid	
1080	Maximino Gomez del Val	S. Roman de la Hornija	
1081	Francisco de Castro Castro	San Pedro de Latarce	
1082	Federico Mayor Calvo	Valladolid	
1083	Andrés Indigo Alejos	Cubillas de Sta. Marta	
1084	Mariano Sanz Morejon	Pedrajas de S. Esteban	
1085	Macario Rico Soto	Aldeamayor	
1086	Bartolomé Escudero Robles	Mucientes	
1087	Sebastian Gonzalez Lorenzo	Alaejos	
1088	Isidoro Rodriguez Gonzalez	Casasola	
1089	Ildafonso de la Rosa Alonso	Villardefrades	
1090	Juan Campon Ruiz	Valladolid	
1091	Francisco Lorenzo Diez	Pozaldez	
1092	Modesto de Avila Luengo	Rodilana	
1093	Melquiades Calvo Hernandez	Casasola	
1094	Prudenciano Fernandez Herrero	Corrales de Duero	
1095	Narciso Perez Diez	S. Miguel del Arroyo	
1096	Elviro Lopez Alonso	Tordesillas	
1097	Ramon Gutierrez Alonso	Tiedra	
1098	Juan Moro Camazon	Cigales	
1099	Arturo Perez Garcia	Valladolid	
1100	Blas Gutierrez Fraile	Ciguñuela	
1101	Casto Martin Sanz	Valladolid	Voluntario en el Regim. ^o infanteria de Toledo
1102	Felipe Martinez Arévalo	Viana de Cega	
1103	Dionisio Alonso Pastor	Villardefrades	
1104	Angel Madruga Asensio	Torre de Esgueva	
1105	Pedro Cebada Benito	Medina del Campo	
1106	Agustin Esteban Sanz	Encinas	
1107	Deogracias Castander Belloso	Alaejos	
1108	Manuel Eliz Badallo	Medina del Campo	
1109	Nicolás Santarén Sanchez	Valladolid	
1110	Cándido Moro Bajon	Trigueros	
1111	Pedro Salazar Gonzalez	Valladolid	Voluntario en el Regimiento del Príncipe.
1112	Telesforo Vicente Mendo	Alcazarén	
1113	Anastasio Misol Herrador	Valladolid	
1114	Abertano Arranz Salcedo	Tudela de Duero	
1115	Cesáreo Vaquero San José	Peñaflor	
1116	Vicente Redondo Bocos	Peñaflor	
1117	Angel Arranz Gascon	Iscar	
1118	Francisco Blanco Torres	Velliza	
1119	Anastasio Manzano Gonzalez	Castrodeza	
1120	Mariano Perez Martin	Valladolid	